ATHA - DAH - ADL - 011 - 011=A

Sesion extraordinaria de la Diputacion provincial del dia 23 de Septiembre de 1895

Señores.

Presidente = Graz.zaval Gz. de Echavarri
Cano
Guinea
Arrese
Salazar
Elio
Gz. de Palomares

Secretario de gobierno Ramirez Plano.

Sobre los medios de allegar recursos para socorrer á los habitantes de Consuegra y otros pueblos de las provincias de Toledo, Almeria y Valencia, perjudicados por las ultimas inundaciones

En la Ciudad de Vitoria y una de las salas de esta Casa-palacio de Provincia, siendo las once de la mañana del dia veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron los Sres Diputados que al margen se expresan bajo la presidencia del Iltrmo Sr. Gobernador civil para celebrar la sesion extraordinaria para que habia sido convocada la Diputacion, en circular inserta en el Boletin Oficial de 17 de los corrientes, y á los efectos que la misma indica, habiendo excusado su asistencia D. Juan Diaz de Cuesta y D. Arturo de la Cuesta, sin haber concurrido los Sres D. Justino Iradier y D. Isidoro Saenz de Sta María y ocupando el puesto de Secretarios, como mas jóvenes los Sres D. Benito de Guinea y D. Tomas Salazar; y con asistencia de mí el infrascrito Secretario, se trató y acordó lo siguiente:

El Sr. Gobernador manifestó que ya se sabía el objeto de la convocatoria, cual era el de allegar fondos para socorrer á los habitantes que han sufrido perjuicios en Consuegra y otros pueblos de las provincias de Toledo, Almeria y Valencia y que conociendo los sentimientos caritativos que animaban á los Sres. Diputados, y siendo este el único motivo de la reunion, constituida ya en sesion la Corporacion á quien solo con el objeto de saludarla habia asistido, cumplido este deber por su parte, se retiraba del salon. Así lo hizo dicho Sr., ocupando la Presidencia el Sr. Presidente de la Corporacion.

Acto seguido se acordó que la Diputacion se suscriba con la cantidad de mil pesetas, de la consignacion para imprevisto y calamidades, cuya cantidad figura, en la suscripcion abierta

por la Junta provincial para allegar recursos á los desgraciados por causa de las inundaciones en Consuegra y demas pueblos de las provincias de Toledo, Murcia y Valencia, toda vez que dicha Junta directiva ha de invertir directamente los fondos recaudados con dicho objeto, reservándose no obstante la Diputacion de hacer dicha inversion de la cantidad referida y de las que se suscriban los Sres. Diputados directamente, si no fuera del agrado el destino ó inversion que hiciere la referida Junta.

Tambien convinieron que cada uno de los Sres Diputados, se suscriba por veinte y cinco pesetas, y que á los empleados de las dependencias de la Corporacion se les deje en completa libertad para que se suscriban por las cantidades que cada uno quiera.

Con lo que se levanto la sesion, de cuyo resultado se estiende la presente acta que firma el Sr. Gobernador y Presidente de la Diputacion con nosotros los infrascritos Secretarios de que certificamos

J. de Sedano Arguetaran

L. de Bonavia

E. Salazar

P. D. Jiménez

Rodrigo Ramirez
Olano

DIPUTACION PROVINCIAL
JUSTICIA
ALAVA